



# **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**

**Contrato de Locación de Obra**

**ANEXO I DECRETO N° 1.482/2.022**

**Publicado en el Boletín Oficial**

**N° 3.154 del 30/11/2022**

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Octubre de 2.022, entre la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", C.U.I.T. 30-99901182-8, con domicilio legal en calle Mitre N° 76 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dn. ENRIQUE TOMAS CRESTO, Documento Nacional de Identidad N° 25.288.016 y asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya A. LOPEZ BENIS, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.693, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio para estos efectos en calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, por una parte, y por la otra parte, la FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO INNOVA LTDA. CUIT N° 30-71721254-8, representada en este acto, por su Pte. RICARDO E. TRUFFA, Documento Nacional de Identidad N° 13.198.942, cuyo domicilio para todos los efectos derivados del presente contrato es en calle La Rioja N° 1111 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y denominada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA", y ambas, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de locación de obra – "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES CLOACALES BARRIO EL CHORRO", conforme a lo contratado en Orden de Compra N° 1906/2022, de fecha 20/10/2022 y que se regirá por las presentes cláusulas y condiciones, a saber: -----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES CLOACALES BARRIO EL CHORRO", según Anexo y planos adjuntos. **IMPORTE TOTAL ADJUDICADO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de la contratación asciende a \$ 784.027,78 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 78/100).-----

**FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante certificados mensuales de acuerdo con el avance de obra, dentro de los treinta (30) días de emitido el mismo. Del importe de cada Certificado se deducirá el cinco (5) por ciento en concepto de Fondo de Reparación. La factura correspondiente deberá ser presentada en la Dirección de Compras y Suministros.

Los importes retenidos como garantía de la ejecución de la obra serán devueltos al Contratista una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra. Estos Fondos de Reparación podrán ser sustituidos por Pólizas de Caucción contratadas con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos. En toda ampliación de obra o en los adicionales y/o imprevistos que se autoricen, se deberán reajustar las garantías correspondientes.-----

Los Certificados de Pago no implican la recepción de la obra a que ellos se refieren.-----

La Municipalidad podrá exigir a la Contratista, antes del pago del Certificado, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las leyes provisionales, impositivas y de seguros.-----

**SEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad o a terceros, por cualquier concepto, por actos u omisiones de sus operarios, así como también por aquellos

Arq. MIREYA A. LOPEZ BENIS

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA



derivados del negligente uso e incorrecta calidad de los materiales. A fin de evitar o minimizar accidentes dispondrá de los elementos de seguridad para este tipo de obras, según normas.-----

En cumplimiento de estas responsabilidades y previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará un Seguro de Responsabilidad Civil por el plazo de Obra, por un monto del 10% del total de la obra, a favor de la Municipalidad de Concordia.-----

La falta de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario.-----

### **TERCERA: SEGURO OBRERO.**

Es obligación del Contratista afiliar a su personal a una ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo). La acreditación de la afiliación a la ART y la constancia de vigencia de la prestación, deberá ser presentada previamente al comienzo de la obra. La inspección de obra será la responsable de controlar esta documentación.-----

La falta de presentación de la documentación, que acredite la afiliación de su personal a una ART, será causal de rescisión del Contrato, por culpa del adjudicatario.-----

### **CUARTA: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

Será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA la vigilancia y control de los elementos, materiales, herramientas y maquinarias afectadas a los trabajos. Se arbitrarán los medios necesarios a fin de contar con sereno permanente en obra de acuerdo a lo que fije la Inspección, durante el plazo de ejecución y hasta la recepción de la misma.-----

LA CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de precaución necesarias en lo relativo a la prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas propias, de "LA MUNICIPALIDAD", o de terceros, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que en este sentido pudiera sufrir.-----

LA CONTRATISTA deberá proveer la mano de obra, artefactos e instalaciones en los sectores afectados por las obras y que la Inspección visión indique iluminar, incluyendo su mantenimiento y consumo.-----

### **VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE.**

La responsabilidad que le incumbe a LA CONTRATISTA respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros, mientras se desarrollan los trabajos.-----

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá a LA CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos.-----

### **QUINTA: PLAZO DE OBRA**

El Contratista realizará los trabajos objeto de la presente contratación en un plazo de TREINTA (30) DIAS a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. Este plazo de obra podrá ampliarse, si así lo solicita el Contratista, para compensar los días perdidos por lluvias o secuelas de lluvias. Este reconocimiento lo hará la Inspección de Obra, en base a lo registrado y constatado por ésta. LA CONTRATISTA deberá solicitar este reconocimiento en forma mensual.-----

Arq. MIRIYÁ LÓPEZ BERNIS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE CARPESIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA

La mora en los trabajos generará a favor de la Municipalidad de Concordia, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor de la obra faltante al mes de Certificación según el Cómputo correspondiente.-----  
Transcurridos veinte (20) días de mora en la entrega dará derecho a la Municipalidad a resolver el contrato.-

**INSTALACIONES PROVISORIAS:**

El CONTRATISTA deberá construir en el obrador instalaciones sanitarias adecuadas para su personal, debiendo mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.-----

**ORDEN DE INICIACION:**

Firmado el Contrato "LA MUNICIPALIDAD" dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 30 días corridos, fecha a partir de la cual queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra.-----

**SEXTA: MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD-**

LA CONTRATISTA deberá asegurar libre circulación vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección y/o Supervisión de Obra un Plan de Desvíos y Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con un lapso no menor a CINCO (5) días antes del inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes. Estará a cargo de LA CONTRATISTA el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.-----

**SEPTIMA: LIMPIEZA DE OBRA.**

Es obligación de LA CONTRATISTA mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio de la Inspección y/o Supervisión de Obra y mantener el obrador y la zona de camino libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra, la zona de camino en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos afectados a la obra.-----  
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de LA CONTRATISTA debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.-----

**OCTAVA: INSPECCION DE OBRA.**

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe "LA MUNICIPALIDAD"; ésta comunicará por nota a LA CONTRATISTA cuáles son las personas autorizadas para actuar en la Inspección de Obra.-----

El CONTRATISTA y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por el Inspector de Obra y/o las personas que éste designe por escrito. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.-----

Arq. MURIEL LÓPEZ BERNIS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE F. CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA



"LA MUNICIPALIDAD" podrá designar una Supervisión de Obra integrada por un profesional o grupo de profesionales a la que se le asignará todas o parte de las tareas definidas para la Inspección de Obra. **LA CONTRATISTA** se obliga a designar un responsable técnico de **LA OBRA**, quién la asistirá técnicamente en todo lo necesario para el correcto cumplimiento de lo aquí pactado. El mismo será, ingeniero civil o en construcciones, arquitecto o maestro mayor de obra matriculado en su respectivo colegio de profesionales y habilitado por el mismo. Tal designación deberá ser comunicada a **LA MUNICIPALIDAD** mediante nota de estilo.

#### **ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCION.**

Todas las órdenes de la Inspección de Obra y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un Libro de Ordenes de Servicio foliado por triplicado, sellado y rubricado por el Inspector de Obra.

El original firmado será retirado y quedará en poder del **CONTRATISTA**, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y el triplicado se mantendrá en el libro que quedará depositado en la oficina de la Inspección de Obra. El Representante Técnico deberá notificarse de toda Orden de Servicio en el día de la fecha o como máximo dentro de las **VEINTICUATRO (24)** horas siguientes de ésta. Su negativa lo hará pasible de la multa prevista. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en la misma se hiciera manifestación de ello. El Representante Técnico, al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar su reserva al cumplimiento de ésta. En ese caso, la obligatoriedad de cumplir la Orden de Servicio queda suspendida por **TRES (3)** días hábiles, plazo dentro del cual el Representante Técnico debe exponer los fundamentos de su objeción al cumplimiento, pudiendo ampliar dichos fundamentos dentro de los siguientes **SIETE (7)** días hábiles. Este plazo podrá ser ampliado por la Inspección de Obra según las circunstancias. Si la Inspección de Obra, en cualquier momento a partir de la notificación firmada con reserva, reitera la Orden de Servicio, aquella deberá ser cumplida por el Representante Técnico sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos que eventualmente corresponda reconocer al **CONTRATISTA**, en virtud de lo que por intermedio del Representante Técnico hubiere petitionado y fundado dentro de los plazos mencionados precedentemente.

"LA MUNICIPALIDAD" podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del **CONTRATISTA**, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo.

#### **NOTAS DE PEDIDO. PARTE DIARIO**

Todas las reclamaciones, observaciones ó solicitudes de cualquier índole del **CONTRATISTA** serán cronológicamente consignadas por escrito en un Libro de Notas de Pedido foliado por triplicado, sellado y rubricado por el Inspector de Obra. El original firmado será retirado y quedará en poder de **LA CONTRATISTA**, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder del **COMITENTE** y el triplicado se mantendrá en el libro que quedará depositado en la oficina de la Inspección de Obra.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE RESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA



Cuando no se establezcan expresamente plazos en el Pliego respectivo, éstas deberán ser interpuestas dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que las motive. LA CONTRATISTA deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

LA CONTRATISTA deberá llevar un Parte Diario donde se consignaran los trabajos realizados y novedades observadas. Este Parte será entregado a la Inspección de Obra, rubricado por el Representante Técnico.

**NOVENA: MEDICION DE LAS OBRAS:**

En periodos mensuales (calendarios) la Municipalidad certificará los trabajos realizados de acuerdo a las especificaciones técnicas y a entera satisfacción de la Inspección, la que estará a cargo de la Subsecretaría de Ingeniería. El certificado será emitido dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de medición.

**DECIMA: RECEPCION PROVISORIA:**

Terminados los trabajos de construcción y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Municipalidad de Concordia extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, por intermedio de la Inspección, el acta de recepción provisoria de las obras. En el Acta que se labre se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referéndum del Departamento Ejecutivo.

Si las obras no estuvieran correctas y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes dada por la Inspección se generará un Acta de No Recepción Provisoria, donde se indique las causas que motivan la no recepción y se establecerá un plazo para subsanar los defectos que se presenten. Si el Contratista no procediera a corregirlos en el plazo que fije la Inspección de la Obra, LA MUNICIPALIDAD de Concordia, podrá hacerlo por cuenta de aquel afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago o se descontará del depósito de garantía.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTACION A ENTREGAR CON LA RECEPCION PROVISORIA**

Dentro de los SESENTA (60) días de la firma del Acta de Recepción Provisoria, LA CONTRATISTA entregará a la Inspección los planos integrales y documentación técnica (conforme a obra), de la construcción y de sus instalaciones, acompañando TRES (3) copias en las escalas que establezca la Inspección, una de ellas reducida al CINCUENTA POR CIENTO (50%), en biblioratos rotulados tamaño A 4. Además, se acompañarán DOS (2) CD que contendrán la documentación técnica (conforme a obra) que permita la edición y reproducción posterior.

La documentación a entregar deberá contener:

- 1) Memoria técnica descriptiva final de la obra.
- 2) Planos conforme a obra en escalas convenientes.
- 3) Planillas de cómputos de cantidades ejecutadas.
- 4) Planos de detalle de la construcción.
- 5) Otra documentación y elementos que fueran requeridos por la Inspección

**DECIMO SEGUNDA: PLAZO DE GARANTIA:**

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DR. ENRIQUE T. CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA



Entre la recepción provisional y la definitiva correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual LA CONTRATISTA será responsable de la conservación de desperfectos y provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.-----

Se fija en seis (6) meses el plazo de garantía.-----

**DECIMO TERCERA: RECEPCION DEFINITIVA:**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas.-----

**DECIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario haya integrado la garantía de cumplimiento de contrato o no la rechace dentro del plazo de tres (3) días de recibida la notificación.-----

**DECIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (5% del total de obra). Dentro del término de treinta días (30) días de notificada la contratación. Vencido dicho plazo se podrá dejar sin efecto la adjudicación, con la pérdida de la garantía de la oferta.-----

**DECIMO SEXTA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** El contrato podrá rescindirse por las causales mencionadas en las cláusulas anteriores y además por las siguientes causas: -----

- a) Por incumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores, total y/o parcial, respecto de deberes y obligaciones asumidas y deficiencias técnicas que comprometan la calidad de **LA OBRA**
- b) Por incumplimiento en los plazos pactados en el presente.
- c) Por abandono de **LA OBRA**
- d) Incumplimiento de la entrega de constancia de cobertura de seguros de responsabilidad civil, de accidentes laborales y demás obligaciones con los empleados, y con las leyes impositivas vigentes.
- e) Por Concurso y/o Quiebra de **LA CONTRATISTA**
- f) La demora injustificada, por parte de **LA MUNICIPALIDAD** en el pago de los certificados de obra.

Para ello, **LAS PARTES** se comprometen a poner en comunicación una de la otra de la rescisión, por medio fehaciente y en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas

**DÉCIMO SEPTIMA: EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.** Para todas las penalidades establecidas en las cláusulas establecidas en el presente y/o el incumplimiento contractual del presente, **LAS PARTES** pactan la vía ejecutiva para su cobro con la sola presentación de este contrato y la demostración que de la otra parte no pretendió cumplir.-----

**DÉCIMO OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por: a) Cumplimiento del "objeto" establecido en la cláusula PRIMERA con su correspondiente pago, como contraprestación del mismo.-----

b) Alguna de las causales de rescisión del mismo, o por acuerdo de **LAS PARTES** de poner fin al mismo.-----

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
DE CONCORDIA




**DÉCIMO NOVENA: AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.** Las personas que haya contratado LA CONTRATISTA para llevar adelante la realización de LA OBRA, mantienen relación laboral, comercial y/o civil exclusivamente con EL CONTRATISTA, sin que exista vínculo alguno, de ningún tipo, ni relación laboral, de empleo público, civil, comercial, y/o administrativa alguna con LA MUNICIPALIDAD. En merito a lo expresado, carecen de derecho o acción de ningún tipo para realizar reclamo extrajudicial y/o judicial alguno a LA MUNICIPALIDAD y que deriven de cuestiones laborales, accidentes de trabajo y/o accidentes "in itinere", relacionados con LA OBRA en el presente.

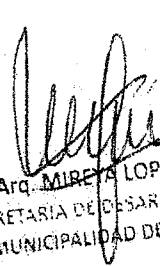
**VIGÉSIMA: DE LOS TRIBUTOS Y/O SERVICIOS.** LA CONTRATISTA se obliga a abonar los gastos correspondientes a tributos nacionales, provinciales y/o municipales derivados del objeto del presente contrato, además de los servicios, en caso de que se necesite.

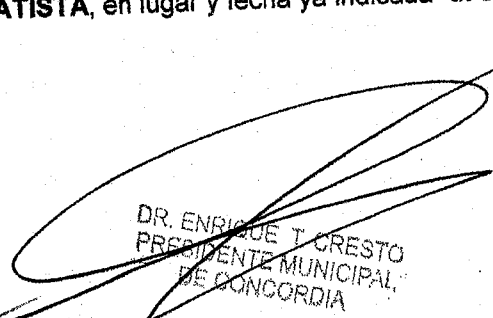
**VIGÉSIMO PRIMERA: DE LOS SELLOS.** El impuesto de sellos que corresponda al presente contrato será abonado, en partes iguales y entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, teniendo en cuenta que LA MUNICIPALIDAD está exento de dichos tributos.

**VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIOS.** LAS PARTES constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente en las direcciones que se consignan en este Contrato y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que allí se les dirijan. La modificación de tal domicilio especial deberá ser notificada por una parte a la otra, de un modo fehaciente, y producirá efectos a partir del quinto (5°) día hábil de recibida tal comunicación. Para todos los efectos legales del presente contrato, LAS PARTES acuerdan poner fin a sus controversias agotando en primer término las negociaciones directas. No logrando encontrarse una solución con los medios propuestos en la presente cláusula, procurarán por la vía judicial. Los tribunales competentes serán los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

No siendo para más previa lectura y ratificación del presente firman LAS PARTES, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, debiendo entregarse dos (2) ejemplares para LA MUNICIPALIDAD y un (1) ejemplar para LA CONTRATISTA, en lugar y fecha ya indicada "ut supra".-

  
RICARDO E. TRUFFA  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

  
Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

  
DR. ENRIQUE T. CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA

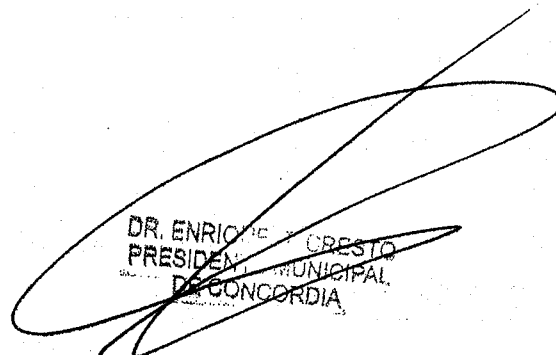


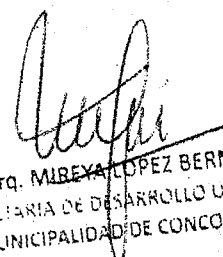


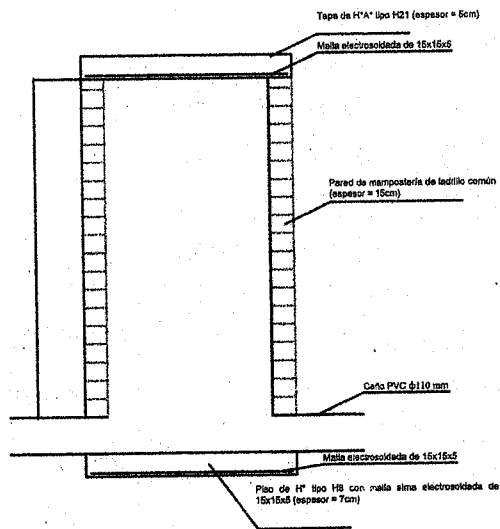
**ANEXO I**

Nº Orden	Artículo	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Total
1	Conexión cloacal	1.00	Unidad	\$ 58,940.58	\$ 58,940.58
2	Construcción de drenaje	40.0	ml	\$ 7,514.28	\$ 300,571.20
3	Provisión de Cámaras de Inspección	2.00	Unidad	\$ 31,658.00	\$ 63,316.00
4	Perfilado, relleno y compactación	1400.00	m2	\$ 258.00	\$ 361,200.00
PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETECON 78/100					<b>\$ 784.027,78</b>

  
RICARDO ESTRUFFA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

  
DR. ENRIQUE CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

  
Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

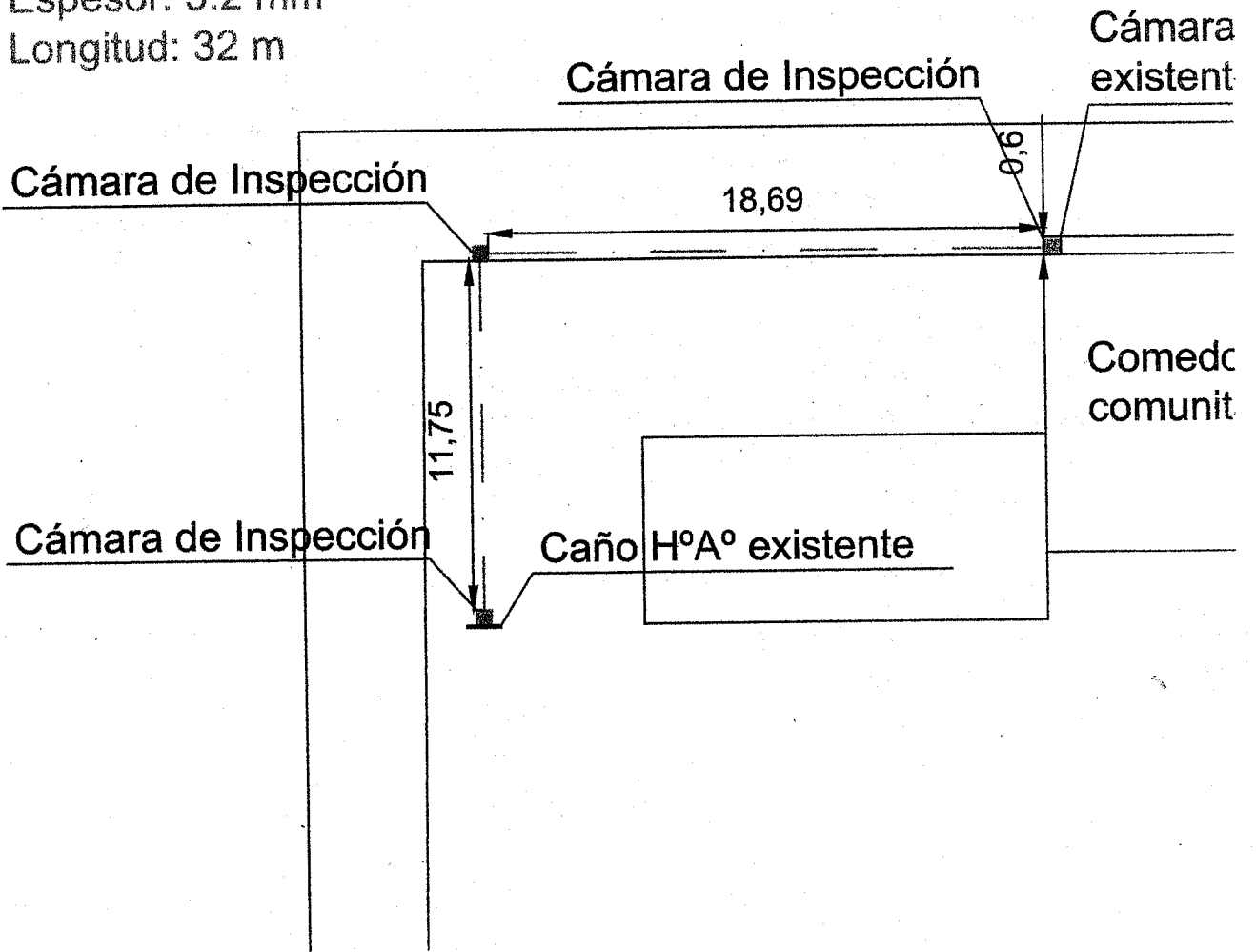


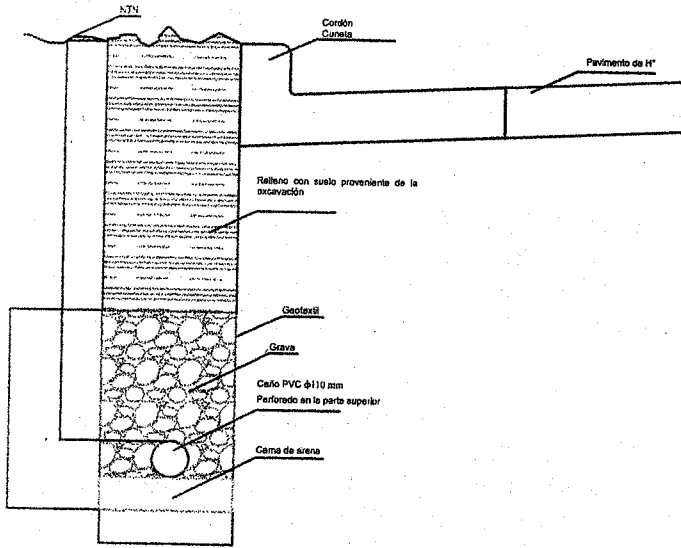
CAÑO DE PVC PERFORADO

Diámetro: 110 mm

Espesor: 3.2 mm

Longitud: 32 m





e Captación  
a reconstruir

L.M.

DR. ENRIQUE T. CRESTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CONCORDIA

PASAJE EL CHORRO

N.40

FEDERACION

L.M.

M. M. O. DE TRUJILLO  
M.M.O. Mat. 976-N  
JEFE DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBSECRETARIA DE INGENIERIA

OBRA :

Desague cloacal barrio el Chorro

PLANO N°

1

Relevamiento:  
Dpto. TOPOGRAFIA  
Proyecto/Calculo:

DIBUJO-GAD:  
M.M.O. SANTIAGO R. PEREZ  
M. VALERIA TUGNARELLI

REVISO :  
ING. CARLOS S. SCEVOLA

ESCALA:

FECHA:  
Mayo 2022